



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 31 MAY 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00205 00

De conformidad con el informe secretarial que precede, y como quiera que la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1482210, **no fue posible efectuar** en razón al aislamiento que por recomendación médica debió tomar el titular del despacho, necesario se hace disponer su reprogramación; en consecuencia, señálese nuevamente el próximo día 11 del mes de Junio del año 2021 a la hora de las 08:30 am para efectuar el curso de la precitada diligencia de secuestro.

La parte interesada queda notificada por estado.

Comuníquesele esta decisión al secuestre designado en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 2018 a la hora
de las 8:00 a.m. 1 JUN 2021
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA